

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00095-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ASESORÍAS Y SERVICIOS EMPRESARIALES
INTEGRALES S.A.S. Y OTRO.

Aunque la liquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado, una vez revisada por el Despacho, se advierte que, los valores contenidos en esta por concepto de capital se encuentran errados, por lo que se corregirá y se modificara la liquidación del crédito.

En consecuencia, se *MODIFICA* la liquidación presentada y se *APRUEBA* en la suma de \$34.567.683,92, m/cte., por el pagaré No. 490101466 y \$55.692.376,85, m/cte., por el pagaré No. 490101654, tal y como se observa de las liquidaciones que se anexan en dos folios y que son parte integral del presente auto.

Secretaría, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **15 de octubre de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado Municipal

Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1cefe4a5e596ae0f84febc223336f5caa4f5d68b8e0eb232540f89ebe787ae1**
Documento generado en 13/10/2021 10:11:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>